



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333002-2020-00023-00
Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	JAVIER ROJAS ORTEGA javierojas36@hotmail.com
Demandado	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN alcaldia@contratacion-santander.gov.co ; CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN concejomunicipal_contratacion@hotmail.com DALLANA CATHERINE MURCIA HERNÁNDEZ dayis1001@hotmail.com serranogconsultores@gmail.com auradedavid@hotmail.com
Ministerio Público	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO matorres@procuraduria.gov.co
Juez	LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
Asunto	Corrige auto y concede recurso

Teniendo en cuenta con las novedades registradas y los informes suscritos por LA secretaria del Despacho, se evidencia que la Doctora MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO, obrando en calidad de Ministerio Público como procuradora Judicial I 215 para Asuntos Administrativos del circuito de San Gil, mediante memorial de fecha 17 de enero de 2021, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida el día 16 de diciembre de 2020, y notificada el día 18 de diciembre de 2020.

En este sentido, al corroborar que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, es decir dentro de los (05) días siguientes a la notificación de la providencia, se concederá de conformidad con lo señalado en el artículo 292 del C.P.A.C.A. y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G.P., este Despacho adicionará y corregirá el auto de fecha 21 de enero de 2021, por medio del cual se concedió en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante igualmente en contra de la sentencia de primera instancia.

En consecuencia se, **DISPONE**

PRIMERO: ADICIONAR Y CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 21 de enero de 2021, en el sentido de incluir como apelante de la sentencia de primera instancia a la Doctora MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO, quien obra en

calidad de Ministerio Público, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

El numeral primero de la citada providencia quedará así:

“PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el abogado JAVIER ROJAS ORTEGA en calidad de parte demandante y por la Dra. MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO en su condición de representante del ministerio público como procuradora Judicial I 215 para Asuntos Administrativos del circuito de San Gil, interpuestos en contra de la sentencia de primera instancia proferida por éste Despacho judicial el día 16 de diciembre de 2020 y notificada el día 18 de diciembre de 2020, de conformidad con lo indicado en este proveído.”

SEGUNDO: REITERAR la orden dada en el numeral segundo del auto de fecha 21 de enero de 2021 y ordenar el envío inmediato del expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Santander para surtir el trámite del recurso interpuesto.

TERCERO: Por Secretaría **IMPARTIR** el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS PINTO SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

LUIS CARLOS PINTO SALAZAR

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO SAN GIL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803cc0097d7cea906b968accc75447ad95079238c7e33d747f9ffa096f2c81f8

Documento generado en 09/02/2021 05:03:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>